

**CALENDARIO DEL PROCESO ELECTORAL 2014-2015
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO PERIODO: 2015-2021
DIPUTADOS QUE INTEGRARÁN LA LXI LEGISLATURA DEL
H. CONGRESO DEL ESTADO, PERÍODO 2015-2018
AYUNTAMIENTOS PERÍODO CONSTITUCIONAL 2015-2018**

DÍA	MES/AÑO	ARTÍCULO DE LA LEY ELECTORAL
OCTUBRE 2014		
4	Sesión Pública de instalación del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, para el inicio y preparación del proceso de elección de Gobernador del Estado para el periodo: 2015-2021; Diputados que integrarán la LXI Legislatura del H. Congreso del Estado periodo: 2015-2018 y Ayuntamientos para el período Constitucional 2015-2018.	38, 43,46, 284 y Tercero Transitorio.
4	Se requiere al H. Congreso del Estado para que ratifique o designe a sus Representantes ante el Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana.	43 fracción II y 284
4	Convocatoria a los Partidos Políticos con derecho a participar en los procesos de elección, para que designen sus respectivos Representantes ante el Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, las Comisiones Distritales y Comités Municipales Electorales.	284 fracción I
4	En la Sesión de Instalación del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, el Secretario Ejecutivo presenta al Pleno para su aprobación el "Calendario Electoral".	74 fracción II, inciso e) y 284 fracción II
4	Del 4 de octubre de 2014 al 30 de abril de 2015, plazo para que se acrediten los Observadores Electorales.	Art. 217 apartado 1, inciso c) de la LEGIPE
4	El Senado de la República, previa integración, ordena la instalación del Tribunal Electoral correspondiente al Estado de San Luis Potosí.	Arts. 105,106 y 107 de la LEGIPE
8	Durante el año anterior a la elección, último día para que el Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana publique la CONVOCATORIA a los interesados que deseen participar en el proceso de registro para obtener el respaldo ciudadano y en su oportunidad de ser el caso, contender como Candidatos Independientes a un cargo de elección popular.	225 y 227
8	El Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana previene a los Partidos Políticos que vayan a realizar "pre-campañas" relativas a la nominación de candidatos a Gobernador, Diputados y a integrantes de los Ayuntamientos, para que den aviso por escrito al organismo electoral antes indicado, respecto del inicio y conclusión de sus procesos democráticos internos.	134, fracción V y 343 fracciones I y II en relación con 23 fracción I, inciso e) de la Ley General de Partidos Políticos

**CALENDARIO DEL PROCESO ELECTORAL 2014-2015
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO PERIODO: 2015-2021
DIPUTADOS QUE INTEGRARÁN LA LXI LEGISLATURA DEL
H. CONGRESO DEL ESTADO, PERÍODO 2015-2018
AYUNTAMIENTOS PERÍODO CONSTITUCIONAL 2015-2018**

DÍA	MES/AÑO	ARTÍCULO DE LA LEY ELECTORAL
8	El Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana determina mediante acuerdo, qué municipios cuentan con población mayoritariamente indígena y los criterios que se aplicarán a efecto de que en las propuestas de candidatos para la renovación de Ayuntamientos que presenten para su registro los Partidos Políticos y los Candidatos Independientes, incluyan a miembros que pertenezcan a las comunidades indígenas.	297
8	Oportunamente el Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, deberá de comunicar a los interesados, que están a su disposición los formatos de solicitud de registro de Aspirante a Candidato Independiente para los efectos correspondientes.	229
8	Acuerdo del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, relativo a precisar cuáles son los municipios cuya población es mayor de 40,000 habitantes a efecto de que los respectivos candidatos a Síndico Municipal, presenten en la solicitud de registro, la correspondiente copia certificada del título de abogado.	304, fracción VI en relación con Art. 13 fracción III de la Ley Organice del Municipio Libre
15	Ultimo día para que los Partidos Políticos conforme a sus respectivos Estatutos, determinen el procedimiento que aplicarán para la selección de sus candidatos a Gobernador, Diputados y Ayuntamientos. Dicha determinación la comunicarán al Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana dentro de las 72 horas siguientes a su aprobación.	343
15	Vence plazo para que el Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana presente ante el Ejecutivo del Estado, el Presupuesto de Egresos que se aplicará durante el ejercicio fiscal 2015, con el propósito de que el mismo se incluya en el Presupuesto de Egreso del Estado, para su aprobación por el Congreso del Estado.	44, fracción II, inciso q)
15	Ultimo día para que el Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, designe a los integrantes de las seis Comisiones Permanentes a que refiere el artículo 60 de la Ley Electoral del Estado.	61
16	Ultimo día para presentar ante el Presidente del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, las solicitudes de registro de Convenios de Coalición.	183 en relación con artículo 92, apartado 1 de la Ley General de Partidos Políticos
18	A las 24 horas de este día, vence plazo para que los Partidos Políticos comuniquen por escrito al Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, la determinación que al efecto tomaron, respecto a la nominación de sus respectivos candidatos.	343

**CALENDARIO DEL PROCESO ELECTORAL 2014-2015
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO PERIODO: 2015-2021
DIPUTADOS QUE INTEGRARÁN LA LXI LEGISLATURA DEL
H. CONGRESO DEL ESTADO, PERÍODO 2015-2018
AYUNTAMIENTOS PERÍODO CONSTITUCIONAL 2015-2018**

DÍA	MES/AÑO	ARTÍCULO DE LA LEY ELECTORAL
26	Vence plazo para que el Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, pronuncie los Dictámenes relativos a las solicitudes de registro de Convenios de Coalición.	183
31	Último día para que el Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, determine el tope de gastos de pre-campaña a ejercer por precandidato y tipo de elección para la que se pretenda la postulación.	345 y Tercero Transitorio
31	Ultimo día para que el Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana designe a los integrantes de la Comisión de Capacitación y Organización Electoral.	64
31	El Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana determinará y aprobará el "límite máximo de gastos de campaña electoral", que pueden erogar los Partidos Políticos que participan en los procesos de elección de Gobernador, Diputados y Ayuntamientos. Incluyendo en su caso a los Candidatos Independientes.	44, fracción I, inciso l) y 153
NOVIEMBRE 2014		
6	Sesión del Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana con el objeto de aprobar el monto de la asignación del financiamiento público a que tienen derecho cada uno de los Partidos Políticos que participan en los procesos de elección; así como a las Agrupaciones Políticas Estatales y Candidatos Independientes.	44, fracción III, incisos d) y e)
15	Del 15 de noviembre de 2014 al 15 de febrero de 2015, etapa de pre-campaña en la elección de Gobernador del Estado. (No más de 60 días).	343, fracción I
15	Del 15 de noviembre de 2014 al 15 de febrero de 2015, etapa en la que se desarrolla la pre-campaña relativa a la elección de candidatos a Diputados Locales y Ayuntamientos. (No más de 40 días).	343, fracción II
10 al 15	Registro de Aspirantes a Candidato Independiente. El registro de Aspirantes se efectuará directamente en oficinas del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana ubicadas en Sierra Leona No. 555, Lomas 3ª Sección, C.P. 78216 en la Capital del Estado.	226
17 al 25	El Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana verificará si los Aspirantes a candidatos independientes al cargo de Gobernador, cumplen con los requisitos señalados por la Constitución Política del Estado, Ley Electoral y los Lineamientos respectivos. (Acuerdo No.152/11/2014 de sesión 14 de noviembre de 2014)	230

**CALENDARIO DEL PROCESO ELECTORAL 2014-2015
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO PERIODO: 2015-2021
DIPUTADOS QUE INTEGRARÁN LA LXI LEGISLATURA DEL
H. CONGRESO DEL ESTADO, PERÍODO 2015-2018
AYUNTAMIENTOS PERÍODO CONSTITUCIONAL 2015-2018**

DÍA	MES/AÑO	ARTÍCULO DE LA LEY ELECTORAL
17 de noviembre al 15 de diciembre	El Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana verificará si los Aspirantes a candidatos independientes al cargo de Diputados de Mayoría Relativa y Presidente Municipal, cumplen con los requisitos señalados por la Constitución Política del Estado, Ley Electoral y los Lineamientos respectivos. (Acuerdo No.152/11/2014 de sesión 14 de noviembre de 2014)	230
25	Si se advierte que el Aspirante a la Candidatura Independiente al cargo de Gobernador, no cumple con alguno de los requisitos, el Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana notificará personalmente al interesado o al representante designado dentro de las 24 hora siguientes de concluida la verificación, a efecto de que en el término de 24 horas a partir de la notificación, subsane los requisitos que omitió en su solicitud. (Acuerdo No.152/11/2014 de sesión 14 de noviembre de 2014)	230
26	Concluye plazo para que el Aspirante a Candidato Independiente al cargo de Gobernador, subsane la omisión que se detectó en su solicitud de registro como Aspirante a Candidato Independiente. En el caso de no cumplir con la prevención en tiempo y forma, el Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana desechará de plano la solicitud respectiva. (Acuerdo No.152/11/2014 de sesión 14 de noviembre de 2014)	230
27	Al Aspirante a Candidato Independiente que no haya subsanado la prevención que le hizo el Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, se le desechará de plano su respectiva solicitud de registro. (Acuerdo No.152/11/2014 de sesión 14 de noviembre de 2014)	230
29	El Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana emite los Acuerdos Definitivos relacionados con el registro de Aspirantes a Candidatos Independientes para Gobernador Constitucional del Estado. (Acuerdo No.152/11/2014 de sesión 14 de noviembre de 2014)	231

**CALENDARIO DEL PROCESO ELECTORAL 2014-2015
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO PERIODO: 2015-2021
DIPUTADOS QUE INTEGRARÁN LA LXI LEGISLATURA DEL
H. CONGRESO DEL ESTADO, PERÍODO 2015-2018
AYUNTAMIENTOS PERÍODO CONSTITUCIONAL 2015-2018**

DÍA	MES/AÑO	ARTÍCULO DE LA LEY ELECTORAL
30	Los Acuerdos Definitivos del Consejo, relativos al registro de Aspirantes a Candidatos Independientes a los cargos de Gobernador, se notificarán a todos los interesados mediante publicación en los estrados y en la página de internet del Consejo dentro de las 24 horas siguientes de su aprobación. (Acuerdo No.152/11/2014 de sesión 14 de noviembre de 2014)	231
30	El Aspirante a Candidato Independiente a cargo de Gobernador, tiene derecho a designar Representante ante los órganos electorales del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana que correspondan, a efecto de que vigile el procedimiento de obtención del respaldo ciudadano. (Acuerdo No.152/11/2014 de sesión 14 de noviembre de 2014)	233 fracción V
25 al 30	Acuerdo del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, relativo al procedimiento que se aplicará para la obtención de resultados preliminares respecto a la "Jornada Electoral" del 7 de junio de 2015.	44, fracción I, inciso ñ)
25 al 30	Se presentan para su aprobación los modelos de boletas, carteles, formatos de actas y demás material electoral que habrá de utilizarse en la Jornada del Proceso Electoral 2015.	44, fracción I, inciso f), 58 fracción IX, en relación con el art. 216 de la LEGIPE.
30	Aprobar los requisitos metodológicos para la realización de encuestas y sondeos de opinión pública, conforme a los lineamientos que emita el Instituto Nacional Electoral.	44, fracción III, inciso m) en relación con art. 213 apartado 1 de la LEGIPE.
30	Ultimo día para que las Comisiones Distritales Electorales queden legalmente instaladas.	91
30	Ultimo día para que los Comités Municipales Electorales queden legalmente instalados.	91
D I C I E M B R E 2014		
1°	Inicio del plazo para que el Candidato Independiente a Gobernador, del Estado, obtenga el respaldo ciudadano. (Concluye el 29 de enero de 2015).	232

**CALENDARIO DEL PROCESO ELECTORAL 2014-2015
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO PERIODO: 2015-2021
DIPUTADOS QUE INTEGRARÁN LA LXI LEGISLATURA DEL
H. CONGRESO DEL ESTADO, PERÍODO 2015-2018
AYUNTAMIENTOS PERÍODO CONSTITUCIONAL 2015-2018**

DÍA	MES/AÑO	ARTÍCULO DE LA LEY ELECTORAL
10	Ordenar la publicación en el Periódico Oficial del Estado y en cualquier otro medio que acuerde el Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, la integración e instalación de las Comisiones Distritales y Comités Municipales Electorales.	103 y 112
1° al 30	Capacitación jurídica electoral a los integrantes de las Comisiones Distritales y Comités Municipales Electorales.	44, fracción I, inciso h)
15	Si se advierte que el Aspirante a la Candidatura Independiente al cargo de Diputados de Mayoría Relativa y Presidente Municipal, no cumple con alguno de los requisitos, el Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana notificará personalmente al interesado o al representante designado dentro de las 24 hora siguientes de concluida la verificación, a efecto de que en el término de 24 horas a partir de la notificación, subsane los requisitos que omitió en su solicitud. (Acuerdo No. 152/11/2014 de sesión 14 de noviembre de 2014)	230
16	Concluye plazo para que el Aspirante a Candidato Independiente al cargo de Diputados de Mayoría Relativa y Presidente Municipal, subsane la omisión que se detectó en su solicitud de registro como Aspirante a Candidato Independiente. En el caso de no cumplir con la prevención en tiempo y forma, el Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana desechará de plano la solicitud respectiva. (Acuerdo No.152/11/2014 de sesión 14 de noviembre de 2014)	230
17	Al Aspirante a Candidato Independiente que no haya subsanado la prevención que le hizo el Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, se le desechará de plano su respectiva solicitud de registro. (Acuerdo No. 152/11/2014 de sesión 14 de noviembre de 2014)	230
19	El Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana emite los Acuerdos Definitivos relacionados con el registro de Aspirantes a Candidatos Independientes para Diputados de Mayoría Relativa y Presidente Municipal. (Acuerdo No. 152/11/2014 de sesión 14 de noviembre de 2014)	231

**CALENDARIO DEL PROCESO ELECTORAL 2014-2015
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO PERIODO: 2015-2021
DIPUTADOS QUE INTEGRARÁN LA LXI LEGISLATURA DEL
H. CONGRESO DEL ESTADO, PERÍODO 2015-2018
AYUNTAMIENTOS PERÍODO CONSTITUCIONAL 2015-2018**

DÍA	MES/AÑO	ARTÍCULO DE LA LEY ELECTORAL
20	<p>Los Acuerdos Definitivos del Consejo, relativos al registro de Aspirantes a Candidatos Independientes a los cargos de Diputados de Mayoría Relativa y Presidente Municipal, se notificarán a todos los interesados mediante publicación en los estrados y en la página de internet del Consejo dentro de las 24 horas siguientes de su aprobación.</p> <p>(Acuerdo No. 152/11/2014 de sesión 14 de noviembre de 2014)</p>	231
20	<p>El Aspirante a Candidato Independiente a cargo de Gobernador, tiene derecho a designar Representante ante los órganos electorales del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana que correspondan, a efecto de que vigile el procedimiento de obtención del respaldo ciudadano.</p> <p>(Acuerdo No. 152/11/2014 de sesión 14 de noviembre de 2014)</p>	233 fracción V
15	<p>El Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, ordenará se publique la “CONVOCATORIA” a los Partidos Políticos, Coaliciones, Alianzas Partidarias y Candidatos Independientes con derecho a participar en la elección de Gobernador del Estado, para que del 21 al 27 de febrero del año 2015, presenten ante el citado Consejo su respectiva solicitud de registro de candidato.</p>	44, fracción I, inciso e), 286 fracción III y 287
15	<p>El Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana ordenará se publique la “CONVOCATORIA” a los Partidos Políticos, Coaliciones, Alianzas Partidarias con derecho a participar en la elección de Diputados por ambos principios:</p> <p>Del 15 al 21 de marzo, presenten su respectiva solicitud de registro de fórmulas de candidatos a Diputados por el Principio de Mayoría Relativa ante la Comisión Distrital Electoral que corresponda; y</p> <p>Del 21 al 27 de marzo, las listas de candidatos a Diputados por el Principio de Representación Proporcional ante el Consejo.</p> <p>Igualmente se “CONVOCA” a los Candidatos Independientes para que exclusivamente soliciten el registro como candidatos a Diputados por el Principio de Mayoría Relativa.</p>	44, fracción I, inciso e), 286 fracción III 288 y 289.

**CALENDARIO DEL PROCESO ELECTORAL 2014-2015
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO PERIODO: 2015-2021
DIPUTADOS QUE INTEGRARÁN LA LXI LEGISLATURA DEL
H. CONGRESO DEL ESTADO, PERÍODO 2015-2018
AYUNTAMIENTOS PERÍODO CONSTITUCIONAL 2015-2018**

DÍA	MES/AÑO	ARTÍCULO DE LA LEY ELECTORAL
15	El Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana ordenará se publique la "CONVOCATORIA" a los Partidos Políticos, Coaliciones, Alianzas Partidarias y Candidatos Independientes con derecho a participar en la elección de Ayuntamientos, para que del 21 al 27 de marzo presenten ante el Comité Municipal Electoral correspondiente, su respectiva solicitud de registro de Planilla de Mayoría Relativa y lista de candidatos a Regidores por el Principio de Representación Proporcional.	44, fracción I, inciso e), 286 fracción III y 289
21	Inicia la etapa para que los Aspirantes a Candidatos Independientes a Diputados y Presidentes Municipales obtengan el respaldo ciudadano. (Concluye el 29 de enero de 2015). <u>En cumplimiento a la Resolución de la Suprema Corte de Justicia de la Nación relativa a la Acción de Inconstitucionalidad 40/2014, de fecha 29 de septiembre del 2014.</u>	232
16 al 31	El Consejo General del Instituto Nacional Electoral, procede al sorteo para obtener un mes del calendario que, junto con el que siga en su orden, serán tomados como base para la insaculación de los ciudadanos que integraran las Mesas Directivas de Casillas.	Art. 254, apartado 1, inciso a) de la LEGIPE
ENERO 2015		
1º al 15	Los Partidos Políticos con derecho a participar en el proceso de elección, deberán presentar ante el Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, la Plataforma Electoral que sus candidatos sostendrán en la elección de Gobernador, Diputados y Ayuntamientos.	302
1º al 31	Los Partidos Políticos que participan en el proceso de elección, tienen la obligación de publicar y difundir en las demarcaciones electorales en que participen, así como en los tiempos que les corresponden en las estaciones de radio y en los canales de televisión, la respectiva Plataforma que sostendrán en la elección de que se trate.	135, fracción XI en relación con Art. 25 apartado 1, inciso j) de la Ley General de Partidos Políticos.
29	Concluye etapa para que los Aspirantes a Candidato Independiente al cargo de Gobernador del Estado, obtenga el respaldo ciudadano.	232
29	Concluye etapa para que los Aspirantes a Candidato Independiente al cargo de Diputado, Presidente Municipal, obtengan el respaldo ciudadano.	232

**CALENDARIO DEL PROCESO ELECTORAL 2014-2015
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO PERIODO: 2015-2021
DIPUTADOS QUE INTEGRARÁN LA LXI LEGISLATURA DEL
H. CONGRESO DEL ESTADO, PERÍODO 2015-2018
AYUNTAMIENTOS PERÍODO CONSTITUCIONAL 2015-2018**

DÍA	MES/AÑO	ARTÍCULO DE LA LEY ELECTORAL
F E B R E R O 2015		
3	Concluye plazo para que se presenten ante el Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, las solicitudes de registro de Convenios de Participación por parte de las Agrupaciones Políticas Estatales, que en esas condiciones, pretendan participar con algún Partido Político o Candidato Independiente, en el proceso de elección de Gobernador Constitucional.	217 fracción III
1 al 7	Las Juntas Distritales Ejecutivas, aplican la insaculación de un 13% de ciudadanos de cada sección electoral, sin que en ningún caso el número de ciudadanos insaculados sea menor a cincuenta.	Art. 254, apartado 1, inciso b) de la LEGIPE
9	Inicia plazo para aplicar capacitación a los ciudadanos que resultaron seleccionados como consecuencia de la insaculación. Concluye la capacitación el 31 de marzo de 2015.	Art. 254, apartado 1, inciso c) de la LEGIPE
14	Último día para presentar ante el Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, solicitud de registro de Alianza Partidaria para la elección de Gobernador.	191 fracción II y 290
18	Último día para que el Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, emita la Declaratoria relativa al ciudadano que obtuvo el derecho a ser registrado como Candidato Independiente al cargo de Gobernador del Estado.	237 y 238
19	Notificación al ciudadano que obtuvo el derecho a ser registrado ante el Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, como Candidato Independiente al cargo de Gobernador del Estado. Dicha notificación se realiza durante las siguientes 24 horas mediante publicación en los estrados, en la página de internet del Consejo. Se hace del conocimiento público, a través de dos diarios de circulación comercial en el Estado.	238
21 al 27	Plazo para que los Partidos Políticos o Coaliciones y Candidatos Independientes, presenten ante el Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, su respectivas solicitudes de registro de candidato a Gobernador Constitucional del Estado.	287
23	Último día para retirar la propaganda utilizada en la pre-campaña relativa a la nominación de candidato a Gobernador, Diputado de Mayoría Relativa y Ayuntamientos. (Fe de erratas).	343 fracción I y II y 346

**CALENDARIO DEL PROCESO ELECTORAL 2014-2015
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO PERIODO: 2015-2021
DIPUTADOS QUE INTEGRARÁN LA LXI LEGISLATURA DEL
H. CONGRESO DEL ESTADO, PERÍODO 2015-2018
AYUNTAMIENTOS PERÍODO CONSTITUCIONAL 2015-2018**

DÍA	MES/AÑO	ARTÍCULO DE LA LEY ELECTORAL
24	Ultimo día para que el Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, resuelva sobre los Convenios de Alianza Partidaria que en su oportunidad le hayan presentado los Partidos Políticos, para en esas condiciones participar en el proceso de elección de Gobernador Constitucional del Estado.	44, fracción II, inciso b)
25	Concluye plazo para que se presenten ante el Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, las solicitudes de registro de Convenios de Participación por parte de las Agrupaciones Políticas Estatales, que en esas condiciones, pretendan participar con algún Partido Político o Candidato Independientes en el proceso de elección de Diputados Locales de Mayoría Relativa.	217, fracción III
28	Ultimo día para que el Aspirante a Candidato Independiente que obtuvo el derecho a ser registrado ante el Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, como Candidato Independiente al cargo de Gobernador del Estado, presente el informe detallado en el que acredite el origen lícito de los recursos que haya utilizado en la obtención del respaldo ciudadano, incluyendo la identificación y monto aportado por cada persona ya sea física o moral.	238 y 239
M A R Z O 2015		
3	Ultimo día para que los Partidos Políticos que reciben financiamiento público estatal, presenten ante el Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, informen sobre su situación patrimonial, el inventario de los bienes inmuebles de los que sean propietarios, los que tengan arrendados o estén en su posesión bajo cualquier figura jurídica, así como los anexos que formen parte integrante de los documentos anteriores, la relación de donantes y los montos aportados por cada uno.	144, fracción XII, en relación con art. 78 apartado 1, inciso b), fracción III de la Ley General de Partidos Políticos
3	Concluye plazo para que se presenten ante el Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, las solicitudes de registro de Convenios de Participación por parte de las Agrupaciones Políticas Estatales, que en esas condiciones, pretendan participar con algún Partido Político o Candidato Independiente en el proceso de elección de Ayuntamiento.	217, fracción III
5	El Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana pronuncia los Dictámenes relativos a las solicitudes de registro de candidatos a Gobernador del Estado que le hayan presentado los Partidos Políticos o Coaliciones, así como los Candidatos Independientes.	44, fracción II, inciso f) y 309

**CALENDARIO DEL PROCESO ELECTORAL 2014-2015
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO PERIODO: 2015-2021
DIPUTADOS QUE INTEGRARÁN LA LXI LEGISLATURA DEL
H. CONGRESO DEL ESTADO, PERÍODO 2015-2018
AYUNTAMIENTOS PERÍODO CONSTITUCIONAL 2015-2018**

DÍA	MES/AÑO	ARTÍCULO DE LA LEY ELECTORAL
5	El Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana ordena la Publicación en el Periódico Oficial del Estado, del nombre de los respectivos candidatos a Gobernador Constitucional del Estado postulados por los Partidos Políticos o Coaliciones así como el Candidato Independiente.	311
6	Inicio de la Campaña Electoral relativa a la elección de Gobernador Constitucional del Estado. (Concluye el 3 de junio).	357
6	Este día inicia la suspensión de todo tipo de Propaganda Gubernamental que lleven a cabo las autoridades o los servidores públicos de cualquiera de los poderes del Estado, de los órganos de gobiernos municipales, organismos autónomos, organismos descentralizados, del Estado y Municipios y cualquier otro ente público. Concluye a las 24:00 horas del día 7 de junio.	460, fracción II
6 de marzo al 25 de mayo.	Plazo para que los Partidos Políticos y Candidatos Independientes, designen sus respectivos representantes propietario y suplente ante cada Mesa Directiva de Casilla.	259, apartado 1, inciso b) de la LEGIPE.
8	Último día para presentar ante el Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, solicitud de registro de Alianza Partidaria para la elección de Diputados de Mayoría Relativa.	191 fracción II y 290
12	Último día para que el Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana emita la Declaratoria relativa al ciudadano que obtuvo el derecho a ser registrado ante la Comisión Distrital Electoral correspondiente como Candidato Independiente al cargo de Diputado de Mayoría Relativa.	237 y 238
12	Último día para presentar ante el Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, solicitud de registro de Alianza Partidaria para la elección de Ayuntamientos.	191 fracciones I y II, en relación con el 290
13	Notificación al ciudadano que obtuvo el derecho a ser registrado ante el Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, como Candidato Independiente al cargo de Diputado de Mayoría Relativa. Dicha notificación se realiza durante las siguientes 24 horas mediante publicación en los estrados, en la página de internet del Consejo. Se hace del conocimiento público, a través de dos diarios de circulación comercial en el Estado.	238

**CALENDARIO DEL PROCESO ELECTORAL 2014-2015
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO PERIODO: 2015-2021
DIPUTADOS QUE INTEGRARÁN LA LXI LEGISLATURA DEL
H. CONGRESO DEL ESTADO, PERÍODO 2015-2018
AYUNTAMIENTOS PERÍODO CONSTITUCIONAL 2015-2018**

DÍA	MES/AÑO	ARTÍCULO DE LA LEY ELECTORAL
15 al 21	Plazo para que los Partidos Políticos y Candidatos Independientes, presenten ante las Comisiones Distritales Electorales, sus respectivas solicitudes de registro de fórmulas de candidatos a Diputados por el Principio de Mayoría Relativa.	288
18	Ultimo día para que el Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, resuelva sobre los Convenios de Alianza Partidaria que en su oportunidad le hayan presentado los Partidos Políticos, para en esas condiciones participar en el proceso de elección de Diputados Locales de Mayoría Relativa.	44, fracción II, inciso b)
18	Ultimo día para que el Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana emita la Declaratoria relativa al ciudadano que obtuvo el derecho a ser registrado ante el Comité Municipal correspondiente como Candidato Independiente al cargo de Presidente Municipal, quien deberá presentar la respectiva Planilla de Mayoría Relativa y lista de candidatos a Regidores de Representación Proporcional.	237 y 238
19	Notificación al ciudadano que obtuvo el derecho a ser registrado ante el Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, como Candidato Independiente al cargo de Presidente Municipal. Dicha notificación se realiza durante las siguientes 24 horas mediante publicación en los estrados, en la página de internet del Consejo. Se hace del conocimiento público, a través de dos diarios de circulación comercial en el Estado.	238
21	A las 24:00 horas de este día, el Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, debe tener detectado, si alguno de los Partidos Políticos participantes en la elección de Diputados por el principio de Mayoría Relativa, al solicitar el registro de sus fórmulas de candidatos, en la suma total de las mismas, no cumplió con el principio de paridad de género a que refieren los artículos 293 y 294 de la Ley Electoral; de ser el caso, el Secretario Ejecutivo del Consejo de inmediato notifica al Partido Político, para que dentro de las 72 horas siguientes al instante de la notificación, cumpla con el requisito omitido o sustituya la candidatura, apercibiéndole que de no hacerlo se le negará el registro correspondiente. En el Distrito o Distritos Electorales que el Consejo determine.	309
22	Ultimo día para que el Aspirante a Candidato Independiente que obtuvo el derecho a ser registrado ante la Comisión Distrital Electoral como Candidato Independiente al cargo de Diputado de Mayoría Relativa, presente el informe relativo a la acreditación del origen lícito de los recursos que aplicó para obtener el respaldo ciudadano.	238 y 239

**CALENDARIO DEL PROCESO ELECTORAL 2014-2015
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO PERIODO: 2015-2021
DIPUTADOS QUE INTEGRARÁN LA LXI LEGISLATURA DEL
H. CONGRESO DEL ESTADO, PERÍODO 2015-2018
AYUNTAMIENTOS PERÍODO CONSTITUCIONAL 2015-2018**

DÍA	MES/AÑO	ARTÍCULO DE LA LEY ELECTORAL
23	Último día para que el Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, resuelva sobre los Convenios de Alianza Partidaria que en su oportunidad le hayan presentado los Partidos Políticos, para en esas condiciones participar en el proceso de elección de Ayuntamientos.	44, fracción II, inciso b)
24	A las 24 horas de este día, vence el plazo otorgado al Partido Político que no dio cumplimiento al principio de paridad de género en la suma total de las solicitudes de registro de fórmulas de candidatos a Diputados de Mayoría Relativa, sin que haya rectificado las mismas, motivo por el que se le sanciona con la negativa del registro en el o los distritos electorales que el Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana determine.	309
21 al 27	Plazo para que los Partidos Políticos y Candidatos Independientes, presenten ante el Comité Municipal Electoral correspondiente, su respectiva solicitud de registro de planilla de Mayoría Relativa y lista de candidatos a Regidores de Representación Proporcional.	289
27	Si alguno de los Partidos Políticos que participan en la elección de Ayuntamiento, al solicitar el registro de la planilla de Mayoría Relativa y lista de candidatos a Regidores de Representación Proporcional, no cumple con el principio de paridad de género a que refieren los artículos 293 y 294 de la Ley Electoral del Estado, de ser el caso, previa autorización del Consejo, el Secretario Técnico correspondiente inmediatamente notifica al Partido Político o Candidato Independiente, para que dentro del plazo de 72 horas cumpla con los requisitos omitidos o sustituya la candidatura, apercibiéndole que de no hacerlo se le negará el registro.	309
21 al 27	Plazo para que los Partidos Políticos, presenten ante el Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, su respectiva solicitud de registro de listas de candidatos a Diputados por el Principio de Representación Proporcional.	289
27	Las 15 Comisiones Distritales Electorales Dictaminarán el Registro de los candidatos a Diputados de Mayoría Relativa que resulten procedentes.	309
28	Último día para que el Aspirante a Candidato Independiente que obtuvo el derecho a ser registrado ante el Comité Municipal Electoral como Candidato Independiente al cargo de Presidente Municipal, presente el informe relativo a la acreditación del origen lícito de los recursos que aplicó para obtener el respaldo ciudadano.	238 y 239

**CALENDARIO DEL PROCESO ELECTORAL 2014-2015
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO PERIODO: 2015-2021
DIPUTADOS QUE INTEGRARÁN LA LXI LEGISLATURA DEL
H. CONGRESO DEL ESTADO, PERÍODO 2015-2018
AYUNTAMIENTOS PERÍODO CONSTITUCIONAL 2015-2018**

DÍA	MES/AÑO	ARTÍCULO DE LA LEY ELECTORAL
28	En lo que corresponde a las listas de candidatos a Diputados por el Principio de Representación Proporcional, si alguno de los Partidos Políticos en su respectiva solicitud de registro, no da cumplimiento con el principio de paridad de género, el Secretario Ejecutivo del Consejo, lo requiere para que dentro del plazo de 72 horas cumpla con los requisitos omitidos o sustituya la candidatura, apercibiéndole que de no hacerlo, se le negará el registro de la respectiva lista de candidatos.	309
30	En la elección de Ayuntamiento, a las 24 horas de este día, vence el plazo otorgado al Partido Político o Candidato Independiente que en su respectiva solicitud de registro no dio cumplimiento con el principio de paridad de género, sin que hayan rectificado las mismas, motivo por el que se les sanciona con la negativa del registro.	309
31	A las 24 horas de este día, vence el plazo otorgado al Partido Político para que en su respectiva solicitud de registro de lista de candidatos a Diputados de Representación Proporcional, de cumplimiento con el principio de paridad de género, si no lo hace, se le sanciona con la negativa del registro de la lista correspondiente.	309
A B R I L 2015		
2	A las 24:00 horas de este día, vence plazo para que el Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana pronuncie el Dictamen relativo a las solicitudes de registro de listas de candidatos a Diputados de Representación Proporcional.	44, fracción II, inciso f) y 309
2	Los 58 Comités Municipales Electorales deberán de pronunciar los respectivos Dictámenes de registro relativos a las Planillas de Mayoría Relativa y listas de candidatos a Regidores de Representación Proporcional	44, fracción II, inciso f) y 309
5	Inicio de la Campaña Electoral relativa a la elección de Diputados Locales. (Comprende del 05 de abril al 03 de junio de 2015)	290 y 357
5	Inicio de la Campaña Electoral relativa a la elección de Ayuntamientos. (Comprende del 05 de abril al 03 de junio de 2015)	290 y 357
6	Los Consejos Distritales del Instituto Nacional Electoral, proceden a la insaculación de los ciudadanos que asistieron a la capacitación correspondiente, para integrar las Mesas Directivas de Casillas.	254 apartado 1, inciso f) de la LEGIPE.

**CALENDARIO DEL PROCESO ELECTORAL 2014-2015
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO PERIODO: 2015-2021
DIPUTADOS QUE INTEGRARÁN LA LXI LEGISLATURA DEL
H. CONGRESO DEL ESTADO, PERÍODO 2015-2018
AYUNTAMIENTOS PERÍODO CONSTITUCIONAL 2015-2018**

DÍA	MES/AÑO	ARTÍCULO DE LA LEY ELECTORAL
10	El Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana ordenará la Publicación en el Periódico Oficial del Estado, el nombre de los respectivos candidatos a Gobernador Constitucional del Estado postulados por los Partidos Políticos o Coaliciones, así como de los Candidatos Independientes; las fórmulas de candidatos a Diputados de Mayoría Relativa, listas de candidatos a Diputados de Representación Proporcional, así mismo de las Planillas de Mayoría Relativa y listas de candidatos a Regidores de Representación Proporcional que en su oportunidad fueron registrados ante los organismos electorales correspondientes.	311
10	Los Organismo Electorales correspondientes publicarán y difundirán oportunamente en los estrados y los lugares públicos idóneos, en su respectivo ámbito, los nombres de los candidatos a Gobernador, Diputados, y miembros de Ayuntamientos que hayan sido registrados.	312
15	A más tardar el 15 de abril de 2015, el Presidente del Consejo Distrital del Instituto Nacional Electoral, procede a la publicación de la lista de ubicación de las casillas aprobadas.	256, apartado 1, inciso e) de la LEGIPE
15	Ultimo día para que las Comisiones Distritales Electorales y Comités Municipales Electorales, de ser procedente propongan a su respectivo Pleno la ubicación e integración de las Mesas Directivas de Casillas en su correspondiente ámbito, debiendo en su caso, publicar dichas listas.	106, fracción IV y 114, fracción IV de la Ley Electoral del Estado, en relación con 256, apartado 1, inciso d) de la LEGIPE
1° al 30	Campaña del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana para difundir entre la ciudadanía las diversas conductas que constituyen Delitos Electorales conforme a lo previsto en la Ley General de Delitos Electorales. (Durante dos meses anteriores a la Jornada Electoral)	44, fracción III, inciso h)
M A Y O 2015		
1° al 31	Campaña del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana para difundir entre la ciudadanía las diversas conductas que constituyen Delitos Electorales conforme a lo previsto en la Ley General de Delitos Electorales. (Durante dos meses anteriores a la Jornada Electoral. Conclusión de dicha campaña)	44, fracción III, inciso h)

**CALENDARIO DEL PROCESO ELECTORAL 2014-2015
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO PERIODO: 2015-2021
DIPUTADOS QUE INTEGRARÁN LA LXI LEGISLATURA DEL
H. CONGRESO DEL ESTADO, PERÍODO 2015-2018
AYUNTAMIENTOS PERÍODO CONSTITUCIONAL 2015-2018**

DÍA	MES/AÑO	ARTÍCULO DE LA LEY ELECTORAL
5 de mayo al 3 de junio	Organización de debate entre candidatos, cuando exista interés y acuerdo previo entre los mismos, siempre y cuando la localidad cuente con las facilidades de comunicación suficientes para la oportuna difusión. (Para Gobernador mínimo dos)	358
15 al 25	El Presidente del Consejo Distrital del Instituto Nacional Electoral, ordena la segunda publicación de la lista de ubicación de casillas, con los ajustes correspondientes.	256, apartado 1, inciso f) de la LEGIPE.
22	Ultimo día para que el Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana ponga a disposición de las Comisiones Distritales y Comités Municipales Electorales el material electoral oficial que es necesario para la elección.	338
25	Ultimo día para la acreditación de representantes ante las Mesas Directivas de Casillas y representantes generales de los Partidos Políticos.	320
JUNIO 2015		
2 al 6	Plazo para que las Comisiones Distritales y Comités Municipales Electorales, entreguen el material electoral oficial a cada Presidente de las Mesas Directivas de Casillas.	338 y 340
3	Ultimo día para realizar actos de Campaña.	357 y 360
3 al 6	Días comprendidos dentro del plazo en que se suspende todo acto de propaganda política. Así mismo, los Partidos Políticos, sus simpatizantes, sus directivos y los candidatos, se abstendrán de realizar acciones para ofrecer o suministrar gratuitamente bebidas, alimentos o cualquier otro artículo, con fines de promoción al voto o proselitismo político.	360
4 al 7	Del 4 al 7 de junio, está prohibido publicar o difundir por cualquier medio, encuestas o sondeos de opinión, que tengan por objeto dar a conocer las preferencias electorales de los ciudadanos.	213 apartado 2 de la LEGIPE
6 al 7	Días comprendidos en los que se decreta el cierre de expendios de bebidas alcohólicas y prohibición de venta de las mismas.	361
7	“Jornada Electoral” para la elección de Gobernador Constitucional del Estado para el Periodo: 2015-2021; de Diputados que integran la LXI Legislatura del H. Congreso del Estado, así como la renovación de los 58 Ayuntamientos, ambos para el Periodo: 2015-2018.	14

**CALENDARIO DEL PROCESO ELECTORAL 2014-2015
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO PERIODO: 2015-2021
DIPUTADOS QUE INTEGRARÁN LA LXI LEGISLATURA DEL
H. CONGRESO DEL ESTADO, PERÍODO 2015-2018
AYUNTAMIENTOS PERÍODO CONSTITUCIONAL 2015-2018**

DÍA	MES/AÑO	ARTÍCULO DE LA LEY ELECTORAL
7	Los Juzgados de Primera Instancia del Orden Penal, Juzgados Menores, Agencias del Ministerio Público y Notarías Públicas, permanecerán con oficinas abiertas, con el objeto de que los Partidos Políticos y ciudadanos, puedan denunciar anomalías que pudieren presentarse en la Jornada Electoral.	362
7	Ante la propia Mesa Directiva de Casilla en su caso, los representantes de los Partidos Políticos y Candidato Independiente, tienen la opción de presentar el Escrito de Protesta contra los resultados consignados en las Acta relativas a la Jornada Electoral, así como escrito de incidentes.	324, fracción VI, 381, 393 y 394, fracción V.
8	Concluye el plazo para que el Secretario y Escrutador adicionales de la Mesa Directiva de Casilla Única, respectivamente, entreguen el "Paquete Electoral", de la elección de Gobernador y Diputados Locales a la Comisión Distrital Electoral, y el paquete correspondiente a la elección de Ayuntamiento al Comité Municipal Electoral.	397, fracción III
10	Cómputo Distrital Electoral relativo a la elección de Gobernador y Diputados por el principio de Mayoría Relativa. En la elección de Diputados, las Comisiones Distritales correspondientes pronuncian la Declaración de Validez de la Elección y extienden la respectiva "Constancia de Mayoría y Validez" a la fórmula que la haya obtenido.	106,fracción VIII, 403,404, 406 y 416
10	Cómputo Municipal Electoral relativo a la elección de Ayuntamiento. El respectivo Comité Municipal Electoral pronuncia en su caso, la Declaración de Validez de la Elección, extendiendo la respectiva "Constancia de Mayoría" a la Planilla de Mayoría Relativa que la haya obtenido.	115, fracciones VI y IX y 421
10 al 11	Las Comisiones Distritales y Comités Municipales Electorales de forma inmediata, remitirán al Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana la documentación relativa al Cómputo de la elección de Gobernador del Estado, Diputados y de Ayuntamientos según corresponda, incluyendo en su caso, copia de los Recursos legales interpuesto.	404, fracciones IX y X inciso a)
14	Concluye plazo para interponer el Juicio de Nulidad Electoral en contra de los resultados consignados en las Actas de Cómputo Distrital relativas a la elección de Gobernador y Diputados de Mayoría Relativa, así como lo consignado en las Actas de Cómputo Municipal Electoral en la elección de Ayuntamientos.	32 y 83 de la Ley de Justicia Electoral

**CALENDARIO DEL PROCESO ELECTORAL 2014-2015
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO PERIODO: 2015-2021
DIPUTADOS QUE INTEGRARÁN LA LXI LEGISLATURA DEL
H. CONGRESO DEL ESTADO, PERÍODO 2015-2018
AYUNTAMIENTOS PERÍODO CONSTITUCIONAL 2015-2018**

DÍA	MES/AÑO	ARTÍCULO DE LA LEY ELECTORAL
14	Sesión del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana en la que efectúa el Cómputo Estatal de la elección de Gobernador del Estado, declarando en su caso la Validez de la misma y extendiendo la "Constancia de Mayoría Relativa" al candidato que la haya obtenido.	44, fracción III, inciso b) y 418, fracción III
14	En la misma sesión efectúa el Cómputo de la votación recibida en todo el Estado para la elección de Diputados, aplicando la fórmula electoral para asignar los Diputados por el principio de Representación Proporcional, entregando a los representantes de los Partidos Políticos las Constancias de Asignación obtenidas.	407, 408,409,413,414 y 415
14	En la propia sesión, concluidos los dos actos anteriores, el Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, aplicará la fórmula electoral para proceder a la asignación de Regidores por el principio de Representación Proporcional, entregando a los Representantes de los Partidos Políticos, las Constancias de Asignación obtenidas.	422 y 423
15	Ultimo día para que los partidos políticos y candidatos independientes retiren la propaganda electoral que utilizaron en sus respectivas campañas.	356, fracción VI, quinto párrafo
15 al 17	Si se interpone el Juicio de Nulidad Electoral en contra de los resultados consignados en las actas de Cómputo Distrital o las actas de cómputo municipal electoral, los respectivos órganos electorales, según se trate, deberán hacerlo del conocimiento público mediante cédula que fijaran en los estrados correspondientes por un plazo de 72 horas.	51, fracción II de la Ley de Justicia Electoral
15 al 18	Plazo para interponer el Juicio de Nulidad Electoral, en contra de lo consignado en las Actas relativas al Cómputo Estatal de la elección de Gobernador Constitucional del Estado; la correspondiente a la Asignación de Diputados por el principio de Representación Proporcional y el Acta referente a la Asignación de Regidores de Representación Proporcional.	32 y 83 de la Ley de Justicia Electoral
18 al 19	Concluye plazo para que las Comisiones Distritales y Comités Municipales Electorales, remitan al Tribunal Electoral del Estado, los Juicios de Nulidad Electoral que hayan sido interpuestos en contra de los resultados consignados en las respectivas Actas de Cómputo Distrital y Cómputo Municipal Electoral.	52 de la Ley de Justicia Electoral

**CALENDARIO DEL PROCESO ELECTORAL 2014-2015
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO PERIODO: 2015-2021
DIPUTADOS QUE INTEGRARÁN LA LXI LEGISLATURA DEL
H. CONGRESO DEL ESTADO, PERÍODO 2015-2018
AYUNTAMIENTOS PERÍODO CONSTITUCIONAL 2015-2018**

DÍA	MES/AÑO	ARTÍCULO DE LA LEY ELECTORAL
19 al 21	Si se interpone el Juicio de Nulidad Electoral en contra del Acta relativa al Computo Estatal de la elección de Gobernador; o en contra del Acta correspondiente a la asignación de Diputados por el principio de Representación Proporcional, o, el Acta referente a la asignación de Regidores por el Principio de Representación Proporcional, el Consejo deberá hacerlo del conocimiento público mediante cedula que fijarán en los estrados del Consejo, por un plazo de 72 horas.	51, fracción II de la Ley de Justicia Electoral
24 al 26	Plazo para que el Tribunal Electoral del Estado, dicte el Auto de Admisión correspondiente a los Juicios de Nulidad Electoral interpuestos en contra de lo consignado en las Actas relativas al Computo estatal de la elección de Gobernador; la correspondiente a la asignación de Diputados y Regidores por el principio de Representación Proporcional.	53, fracción V de la Ley de Justicia Electoral
JULIO 2015		
1° al 15	Primera Sesión del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana correspondiente al mes de julio, conforme a lo previsto en el artículo 46 de la Ley Electoral del Estado.	46
16 al 31	Segunda Sesión del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana correspondiente al mes de julio, conforme a lo previsto en el artículo 46 de la Ley Electoral del Estado.	46
AGOSTO 2015		
15	Ultimo día para que el Tribunal Electoral del Estado, resuelva los diversos Juicios de Nulidad Electoral relativos a la elección de Diputados.	Artículo 86 de la Ley de Justicia Electoral
25	Ultimo día para que el Tribunal Electoral del Estado, tenga resueltos los diversos Juicios de Nulidad Electoral relativos a la elección de Gobernador.	Artículo 86 de la Ley de Justicia Electoral
30	Ultimo día para que el Tribunal Electoral del Estado, tenga resueltos los diversos Juicios de Nulidad Electoral relativos a la elección de Ayuntamientos.	Artículo 86 de la Ley de Justicia Electoral
SEPTIEMBRE 2015		

**CALENDARIO DEL PROCESO ELECTORAL 2014-2015
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO PERIODO: 2015-2021
DIPUTADOS QUE INTEGRARÁN LA LXI LEGISLATURA DEL
H. CONGRESO DEL ESTADO, PERÍODO 2015-2018
AYUNTAMIENTOS PERÍODO CONSTITUCIONAL 2015-2018**

DÍA	MES/AÑO	ARTÍCULO DE LA LEY ELECTORAL
11	Una vez resueltos por el Tribunal Electoral del Estado, la totalidad de los Juicios de Nulidad Electoral interpuestos, el Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana sesiona para Declarar la Validez o Nulidad en su caso de la elección de Diputados Locales.	31 de la Constitución Política del Estado en relación con los artículos 44, fracción II, inciso I) y 414 de la Ley.
11	Una vez resueltos el Tribunal Electoral del Estado, la totalidad de los Juicios de Nulidad Electoral interpuestos, el Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana sesiona para Declarar la Validez o Nulidad en su caso de la elección de Gobernador Constitucional del Estado.	31 de la Constitución Política del Estado en relación con los artículos 44, fracción II, inciso I) y 420 de la Ley.
14	Rinde Protesta de Ley la LXI Legislatura del H. Congreso del Estado.	Artículo 50 de la Constitución Política del Estado.
15	Inicia primer periodo de sesiones la LXI Legislatura del H. Congreso del Estado.	Artículo 52 de la Constitución Política del Estado
18	EL Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana en coordinación con el Ejecutivo del Estado, una vez Declarada Válida la Elección del Gobernador Electo, instrumentará lo relativo para la publicación del Bando Solemne correspondiente, mismo que deberá estar publicado a más tardar, tres días antes de la respectiva formal protesta.	44, fracción II, inciso m)
26	Previa Protesta de Ley, el Gobernador inicia el Periodo Constitucional para el que fue electo.	Artículo 74 de la Constitución Política del Estado
27	Una vez resueltos por el Tribunal Electoral del Estado, la totalidad de los Juicios de Nulidad Electoral interpuestos, el Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana sesiona para Declarar la Validez o Nulidad en su caso, de la elección de Ayuntamientos.	31 de la Constitución Política del Estado, en relación con el 44, fracción II, inciso I) de la LEGIPE.

**CALENDARIO DEL PROCESO ELECTORAL 2014-2015
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO PERIODO: 2015-2021
DIPUTADOS QUE INTEGRARÁN LA LXI LEGISLATURA DEL
H. CONGRESO DEL ESTADO, PERÍODO 2015-2018
AYUNTAMIENTOS PERÍODO CONSTITUCIONAL 2015-2018**

DÍA	MES/AÑO	ARTÍCULO DE LA LEY ELECTORAL
OCTUBRE 2015		
1	Instalación pública y solemne de los Ayuntamientos electos, rindiendo la Protesta respectiva ante el Ayuntamiento saliente representado por su Presidente o, en su caso, por quien designe el H. Congreso del Estado.	Artículo 17 de la Ley Orgánica del Municipio Libre